

**RESOLUCIÓN No.
(183)**

"Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante acta del 4 de febrero de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo designó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados) el cual está conformado por la contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo responsable del programa de convocatorias y el Director de Fomento y Desarrollo; así como también estableció el perfil de los jurados que deberán evaluar la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU, el cual quedó establecido de la siguiente forma:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU	
PERFIL	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical con énfasis en interpretación instrumental, dirección orquestal o composición, con experiencia profesional mínima de diez (10) años como músico de orquesta, solista, director de orquesta, compositor de obras orquestales, programador de espectáculos de música académica, o docente universitario en alguno de los campos mencionados anteriormente.

Que el día 07 de febrero de 2018 el Comité de Estímulos aprobó las convocatorias que conforman el portafolio de estímulos de la OFB para el año 2018 y los montos asignados a cada una de ella.

Que mediante la Resolución 031 del 07 de febrero de 2018, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (PDE), del cual hace parte la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU y el BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS, y se encarga a la Dirección de Fomento y Desarrollo y a la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2018, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del PDE de la OFB, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad, indicado a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Programa de Estímulos para la OFB	157 del 29 de enero de 2018

Que tal como se señala la Cartilla de Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2018 (Cartilla):

"La evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas. Este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente".

Que de conformidad con el numeral 9.3 de la Cartilla, el día 07 de mayo de 2018, posterior al cierre de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU (27 de abril de 2018), el Comité de Selección de Jurados

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

verificó el listado de candidatos inscritos para la misma en el Banco de Jurados, encontrando que se presentaron nueve (09) propuestas, de las cuales seis (6) quedaron habilitadas para evaluación, luego de revisar la documentación adjuntada en el sistema, y tres (3) fueron rechazadas por no adjuntar la documentación requerida, como se indica a continuación. Una (1) de las propuestas habilitadas, consiste en un jurado por convenio con la Texas Christian University, con quienes se oferta la convocatoria. De las propuestas rechazadas, una (1) corresponde a un jurado ad-honorem que debió cancelar su participación en la convocatoria:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Germán Augusto Gutiérrez	Pasaporte 546308800	Habilitada – Jurado por convenio
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	Habilitada
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	Habilitada
Mónica María Tobo Mendivelso	C.C. 40.043.162	Habilitada
Diego Felipe Gaitán Lozano	C.C. 93.397.852	Habilitada
William McClure II	C.E. 377.721	Habilitada
Daniel Duque Velásquez	C.C. 8.126.151	Rechazada
Mauricio Peña Cediel	C.C. 79.731.334	Rechazada – Jurado Ad-honorem
Helena Barreto Reyes	C.C. 35.457.190	Rechazada

Después de aplicar el primer filtro de calificación, el cual evalúa la correspondencia del perfil del jurado inscrito con respecto a la convocatoria, se descartó 1 perfil, dado que no correspondía con el perfil establecido por la entidad, de la siguiente forma:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	¿APLICA EL PERFIL PARA LA CONVOCATORIA?
Germán Augusto Gutiérrez	Pasaporte 546308800	Si – Jurado por convenio
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	Si
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	Si
Mónica María Tobo Mendivelso	C.C. 40.043.162	Si
Diego Felipe Gaitán Lozano	C.C. 93.397.852	Si
William McClure II	C.E. 377.721	No

Que de acuerdo con lo anterior, la puntuación obtenida por los perfiles inscritos en el Banco de Jurados fue la siguiente, según consta en los anexos del acta:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
Germán Augusto Gutiérrez	Pasaporte 546308800	85 – Jurado por convenio
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	83
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	75
Mónica María Tobo Mendivelso	C.C. 40.043.162	72
Diego Felipe Gaitán Lozano	C.C. 93.397.852	59

Que los jurados seleccionados Germán Augusto Gutiérrez, Juan Carlos Rivas Parra y Juan Antonio Cuéllar Sáenz, y la jurado suplente Mónica María Tobo Mendivelso, fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del sistema, según consta en los anexos del acta.

Que a través de Acta del 10 de mayo de 2018, el Comité de Selección de Jurados consignó su decisión final.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Que para el pago de los jurados de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, se destinarán **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, con un valor por estímulo de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MONEDA CORRIENTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 157 del 29 de enero de 2018.

Que el valor del estímulo otorgado corresponde al valor destinado por la OFB, de acuerdo con los recursos disponibles para la versión 2018 del PDE.

Que el valor del estímulo fue oportunamente informado a los jurados a través del sistema.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, la cual hace parte del Programa Distrital de Estimulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Germán Augusto Gutiérrez	Pasaporte 546308800	Ad honorem – Jurado por convenio
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	\$2.500.000
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	\$2.500.000
Mónica María Tobo Mendivelso	C.C. 40.043.162	Jurado suplente

ARTÍCULO 2. El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el Acta o Actas de recomendación de ganadores para la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, y previa entrega de la documentación establecida en el numeral 5.9 de la cartilla de condiciones generales de participación, a saber: RUT, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), garantía a favor de la entidad y certificación de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud.

ARTÍCULO 3. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO 4. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los

23 MAYO 2018

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo.

Elaboró: Andrés Ceron – Abogado OAJ.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

**MEJOR
PARA TODOS**